

Usted tiene derecho a recibir una "estimación de buena fe" en la que se explique el costo de su atención médica

De acuerdo con la ley, los proveedores de atención médica deben proporcionar a los **pacientes que no tienen seguro o que no lo usan** una estimación de su factura por artículos y servicios médicos.

- Usted tiene derecho a recibir una estimación de buena fe del costo total previsto por cualquier artículo o servicio que no sea de emergencia. Esto incluye costos relacionados, como pruebas médicas, medicamentos recetados, equipos y tarifas de hospital.
- Asegúrese de que su proveedor de atención médica le proporcione una estimación de buena fe por escrito al menos 1 día hábil antes de su servicio o artículo médico. También puede solicitar a su proveedor de atención médica, y a cualquier otro proveedor que elija, una estimación de buena fe antes de programar un artículo o servicio.
- Si recibe una factura que excede como mínimo \$400 su estimación de buena fe, puede disputar dicha factura.
- Asegúrese de guardar una copia o foto de su estimación de buena fe.

Si tiene preguntas o desea obtener más información sobre su derecho de recibir una estimación de buena fe, visite

www.cms.gov/nosurprises o llame al 1-800-985-3059.